Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA**	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 4
		FECHA: 20/02/2025

Bogotá D.C. 11 de noviembre del 2026

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso:

CP-135-2026 "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, HEMODINAMIA, NEURO INTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR."

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	G BARCO SA
NIT:	860.044.349-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Felipe González Reyes
NUMERO DE IDENTIFICACION:	80.034.941
DIRECCIÓN:	Calle 9 #14-76 Local 201
CORREO ELECTRÓNICO:	Freddy.acero@gbarco.com.co servicioalcliente@gbarco.com.co licitaciones@gbarco.com.co
NUMERO TELEFÓNICO:	(601) 6510700 – 3118615468 - 3142590464

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	Dotación Serv Imag Dx Uss Simón Bolívar
CDP No:	1223
FECHA DEL CDP:	31 de agosto del 2026

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	SALA DE RECUPERACIÓN SALA DE PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD	SERVICIO	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MAQUINA DE ANESTESIA	SALA DE RECUPERACIÓN SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	$169.670.000	$32.237.300	$201.907.300	$201.907.300

Nota: Las especificaciones técnicas de los ítems están relacionadas en el anexo técnico del proceso.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($201.907.300)
FORMA DE PAGO:	Treinta (30) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	Liliana Ríos Velandia
CARGO:	Jefe de Oficina Asesora Desarrollo Institucional

CORREO ELECTRÓNICO:	desarrolloinstitucional@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO:	3177068766
NOMBRE:	José Emigdio Gutiérrez Reina
CARGO:	Director Administrativo
CORREO ELECTRÓNICO:	diradministrativo@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO:	3102031314

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Del cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.
De Correcto y Funcionamiento de los Bienes	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

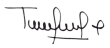
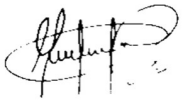
a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
n) Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación

bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos objeto del contrato, según la necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y los lineamientos del supervisor del contrato.
b) Entregar las recomendaciones de fábrica que se requieren para la instalación del equipo (Preinstalaciones)
c) Garantizar y ejecutar las preinstalaciones requeridas para la correcta instalación, puesta en funcionamiento y operación segura y eficiente de los equipos, de conformidad con las recomendaciones e indicaciones del fabricante y con las especificaciones técnicas mencionadas en el apartado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA" del presente documento.
d) Asignar el personal especializado necesario para la instalación y/o puesta en funcionamiento del equipo en el lugar asignado por el supervisor del contrato.
e) Presentar documento de garantía, donde se evidencie el tiempo de la misma, cobertura: detalle completo de los aspectos cubiertos por la garantía. Exclusiones: lo que no está incluido en la garantía. esta garantía debe ser mínimo dos (2) años o más y deberá incluir instalación, puesta en funcionamiento, capacitación de uso y manejo.
f) Entregar listado de accesorios y consumibles que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos.
g) Entregar ficha técnica de limpieza y desinfección de los equipos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
h) Prestar soporte técnico especializado durante el tiempo de garantía.
i) Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo según recomendaciones del fabricante, contemplado el tiempo de ejecución para garantizar la disponibilidad de los equipos.
j) Realizar la cantidad de mantenimiento sugeridos por el fabricante. Anexar documentos donde se especifique esta recomendación.
k) Realizar la configuración y actualización de software de los equipos en caso de ser necesario sin costo adicional durante el tiempo de garantía.
l) Brindar garantía por defecto de fábrica contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del supervisor y durante la vigencia de la misma.
m) Realizar el cambio de los elementos por defecto de fabrica o en caso de algún daño irreparable durante el tiempo de garantía.
n) Garantizar que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo técnico No. 1.
o) Garantizar la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
p) Brindar soporte técnico para mantenimiento correctivo dentro de un término no superior a doce (12) horas
q) Cumplir con los requisitos de entrega del equipo, relacionado a la recepción técnica del objeto del contrato.
r) Dado que el angiógrafo biplanar es un equipo biomédico de alta tecnología y alto costo, clasificado dentro del grupo de estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, y considerando que su garantía depende del cumplimiento estricto de los requerimientos técnicos de fábrica, de la normativa vigente y de las especificaciones particulares del modelo y de la casa matriz, el oferente deberá incluir en su propuesta técnica y económica la verificación de las condiciones de la infraestructura existente y la ejecución directa, bajo su control y responsabilidad, de todas las adecuaciones necesarias para las preinstalaciones del equipo y de sus dispositivos anexos.
Una vez adjudicado el proceso, el proveedor deberá remitir el diseño, cantidades, especificaciones técnicas y demás requerimientos de fábrica correspondientes al modelo ofertado, garantizando su adherencia a la normativa técnica vigente y asegurando el cumplimiento integral de las condiciones de garantía, sostenibilidad y licenciamiento del equipo.
Para la entidad, todos los requerimientos particulares y específicos asociados a la instalación del equipo —incluyendo ficha técnica, ficha de seguridad, manuales de operación, mantenimiento y demás información técnica propia del fabricante— son responsabilidad exclusiva del oferente, en razón a que no es posible compartir la responsabilidad sobre la garantía del equipo.
En este sentido, el alcance de las actividades de preinstalación, instalación, pruebas, acompañamiento en el licenciamiento y puesta en marcha del angiógrafo comprende los componentes eléctricos, de comunicaciones, cableado estructurado, ubicación de aparatos, así como la instalación, aseguramiento y fijación de los diferentes dispositivos, incluyendo la estructura de soporte y el anclaje a techo de los elementos aéreos requeridos para el funcionamiento eficiente, continuo y seguro del equipo en los procesos asistenciales.
Todas estas actividades estarán a cargo económico y financiero del proveedor, sin generar costos adicionales para la entidad, por lo cual deberán quedar claramente definidas y acordadas las responsabilidades y actividades de cada parte.
Los errores u omisiones que generen sobrecostos o inconsistencias presupuestales en la ejecución de las preinstalaciones serán asumidos económicamente por el oferente.

s) Las demás que se deriven del cumplimiento del contrato que garanticen su cabal cumplimiento.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	ANA TATIANA QUINTANA TORRES	
Aprobado por: Líder de Bienes y Servicios	CESAR FELIPE MATALLANA ZAPATA	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	ROGER TORDECILLA ROSSI	